



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso de Pertenencia 730264089001-2023-00149-00.

Admitir lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en escrito visto a folio 24 vuelto de la encuadernación; en consecuencia, téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados Rosalba Roa Varón, Alexander Varón Roa, Yineth Varón Roa, Judith Varón Roa y Rosalba Varón Roa, de conformidad con lo reseñado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Reconózcase a la abogada Fabiola Andrea Saldaña Cuervo como apoderada de los demandados Rosalba Roa Varón, Alexander Varón Roa, Yineth Varón Roa, Judith Varón Roa y Rosalba Varón Roa, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor (Fl. 25 vuelto y 26).

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA